



El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil

En su carácter de Institución Evaluadora y considerando lo establecido en el resolutive Segundo inciso 1), de la Resolución Administrativa contenida en el expediente DGAIR/P.A./286/036/2010; así como la Norma 8, del Oficio Circular No. DGAIR/023/2010, que prevé las *Normas Específicas para Facilitar los Servicios de Acreditación y Certificación de Conocimientos Terminales correspondientes a Estudios del Tipo Medio Superior y Superior, Adquiridos en Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con base en el Régimen de Certificación referido a la Formación para el Trabajo, aplicables a la Profesionalización de Pilotos Aviadores*, en adelante “Normas Específicas”, ambos documentos emitidos el 31 de mayo de 2010, emite la siguiente.

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso de evaluación durante el año 2018, para la acreditación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral de los tipos medio superior y superior, correspondiente a los perfiles profesionales de **Técnico Profesional Piloto Comercial de Aerostatos, Técnico Profesional Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Técnico Superior Universitario Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija y Técnico Superior Universitario Piloto Comercial de Helicópteros**, en las fechas y periodos contenidos en las presentes:

BASES

El proceso de evaluación consta de los componentes de evaluación que a continuación se describen.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN

1. ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.

- A. *Evaluación teórica y Evaluación práctica.* - Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Aerostatos (EGE-PCA), y Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras (EGE-PCAU).
- B. *Evaluación Documental.* - Para acceder a esta modalidad de evaluación, el interesado deberá presentar:
 - i. **Evidencia de conocimientos**, consistente en evidencias y evaluaciones de los cursos que le hayan sido impartidos por algún concesionario, permisionario o institución educativa para la formación, capacitación y adiestramiento como personal técnico aeronáutico, los que deberán contar con planes y programas de estudio previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica. Las evaluaciones de los adiestramientos realizados, deberán especificar que se han practicado los procedimientos anormales y de emergencia que señale el manual de vuelo de la aeronave que tripule, bajo la supervisión de un instructor autorizado, quien asentará en la bitácora de vuelo del solicitante la constancia de la realización de dichas prácticas en simulador o en la aeronave.
 - ii. **Licencia y Bitácora de vuelo:** Licencia vigente de Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Aerostatos de Vuelo libre o dirigido; en caso de no encontrarse vigente la licencia, podrán acceder a esta modalidad quienes hayan tenido vigente dicha



4. Cuenten con el certificado de educación media (Secundaria), cuando se trate de Piloto Comercial de Aerostatos y Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras.
5. Cuenten con el certificado de educación media superior (Bachillerato), cuando se trate de Piloto de aeronave Comercial de Ala Fija o de TPI; Piloto Comercial de Helicóptero o de TPI.
6. Manifiesten ante la Autoridad Aeronáutica bajo protesta de decir verdad (formato CIAAC/EGE-PC04), sobre la autenticidad del Certificado de Estudios presentado.

II. El interesado deberá acudir al CIAAC (DGAC) en las fechas establecidas en la presente Convocatoria para el registro correspondiente, debiendo presentar y entregar en su totalidad los documentos que respalden el proceso de evaluación seleccionado, de conformidad con lo siguiente:

A. El interesado en iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional para la **obtención** de una Licencia de Piloto Comercial en las modalidades de Piloto Comercial de Aerostatos, Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija y Piloto Comercial de Helicóptero, deberá presentar en original y copia para su cotejo, la siguiente documentación, según corresponda:

DOCUMENTO SOLICITADO		Ala Fija	Helicóptero	Aeronave Ultraligera	Aerostato (Globo)
1	Solicitud de evaluación CIAAC/EGE-PC01 ó CIAAC/EGE-PC02, según sea el caso.	()	()	()	()
1	Manifiestación bajo protesta de decir verdad sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (CIAAC/EGE-PC03).	()	()	()	()
1	Manifiestación bajo protesta de decir verdad sobre la presentación del certificado de estudios (CIAAC/EGE-PC04).	()	()	()	()
1	Certificado de Educación Media o Media Superior, (según sea el caso).	()	()	()	()
1	Constancia de verificación de Licencia y Bitácora de vuelo, expedida por la Dirección de Certificación de Licencias, DGAC.	()	()	()	()
1	Permiso de formación como personal de vuelo. (DGAC-SCT)	()	()	()	()
1	Constancia de aptitud psicofísica vigente, correspondiente a su actividad. (DGPMP-T-SCT)	()	()	()	()
1	Licencia de Piloto Privado expedida por la Autoridad Aeronáutica.	()	()		
1	Certificado de estudios con el que acredite haber cubierto el plan y programa de piloto comercial autorizado, de acuerdo a la licencia que corresponda.	()	()	()	()
1	Bitácora de Vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica, con el número de horas de instrucción requeridas para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	(180Hrs)	(100Hrs)	(40Hrs)	(35Hrs)
1	Certificación de la Institución educativa autorizada, donde se manifieste haber acreditado los estudios para obtener la capacidad de:	RTAR () IFR () Multimotor ()	RTAR () IFR ()	RTAR ()	RTAR ()
1	Clave Única de Registro Poblacional (CURP)	()	()	()	()
1	Comprobante de domicilio (Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 2 meses.	()	()	()	()
1	Identificación oficial con fotografía. (IFE o Cartilla SMN o Pasaporte)	()	()	()	()
6	Fotografías tamaño infantil.	()	()	()	()

Nota: El interesado deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será devuelto; se aclara que un documento privado por el hecho de ser cotejado no lo convierte en público. Esto significa que en caso de controversia, el documento privado que es sujeto de cotejo continuará siendo un documento privado.



Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, ***recibirá por parte del CIAAC el formato de pago de derechos por la evaluación***, el cual deberá liquidar en la oficina recaudadora de ingresos de la DGAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

- B. El interesado en iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional para la ***convalidación*** de una Licencia de Piloto comercial en las modalidades de Piloto Comercial de Aerostatos, Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija y Piloto Comercial de Helicóptero, deberá presentar en original y para su cotejo, la siguiente documentación, según corresponda:

DOCUMENTO SOLICITADO		Ala Fija	Helicóptero
1	Solicitud de evaluación CIAAC/EGE-PC01 ó CIAAC/EGE-PC02, según sea el caso.	()	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (CIAAC/EGE-PC03).	()	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la presentación del certificado de estudios (CIAAC/EGE-PC04).	()	()
1	Certificado de Educación Media o Media Superior, (según sea el caso).	()	()
1	Oficio emitido por la DGAC, en el que se avale la convalidación de materias u horas totales de vuelo.	()	()
1	Permiso de formación como personal de vuelo (DGAC-SCT).	()	()
1	Constancia de aptitud psicofísica vigente, correspondiente a su actividad (DGPMP-T-SCT)	()	()
1	Licencia de piloto comercial expedida por una Autoridad de Aviación Civil.	()	()
1	Certificado de estudios con el que acredite haber cubierto el plan y programa de piloto comercial autorizado, de acuerdo a la licencia que corresponda.	()	()
1	Bitácora de Vuelo, registrada y certificada por Autoridad de Aviación Civil, con el número de horas de instrucción requeridas para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	(180Hrs)	(100Hrs)
1	Certificación de la Institución educativa autorizada, donde se manifieste haber acreditado los estudios para obtener la capacidad de:	RTAR () IFR () Multimotor ()	RTAR () IFR ()
1	Clave Única de Registro Poblacional (CURP)	()	()
1	Comprobante de domicilio (Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 2 meses.	()	()
1	Identificación oficial con fotografía (IFE o Cartilla SMN o Pasaporte).	()	()
6	Fotografías tamaño infantil.	()	()
Nota:			

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, ***recibirá por parte del CIAAC el formato de pago de derechos por la evaluación***, el cual deberá liquidar en la oficina recaudadora de ingresos de la DGAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

- C. El interesado en iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional para la ***recuperación*** de una Licencia de Piloto comercial en las modalidades de Piloto Comercial de Aerostatos, Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija y Piloto Comercial de Helicóptero, deberá presentar en copia y original para su cotejo, la siguiente documentación, según corresponda:

DOCUMENTO SOLICITADO	
1	Solicitud de evaluación CIAAC/EGE-PC01 ó CIAAC/EGE-PC02, según sea el caso.
1	Manifiestación bajo protesta de decir verdad sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (CIAAC/EGE-PC03).
1	Manifiestación bajo protesta de decir verdad sobre la presentación del certificado de estudios (CIAAC/EGE-PC04).
1	Certificado de Educación Media o Media Superior (según sea el caso).
1	Constancia de verificación de Licencia y Bitácora de vuelo, expedida por la Dirección de Certificación de Licencias, DGAC.
	Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Formación)
	Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Capacitación)
	Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Adiestramientos)
1	Licencia de Piloto Comercial o TPI expedida por la Autoridad Aeronáutica.
1	Bitácora de vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica.
1	Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
1	Comprobante de domicilio (Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
1	Identificación oficial con fotografía (IFE, Cartilla SMN o Pasaporte)
6	Fotografías tamaño infantil

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, ***recibirá por parte del CIAAC el formato de pago de derechos por la evaluación***, el cual deberá liquidar en la oficina recaudadora de ingresos de la DGAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

MODALIDADES DEL EXAMEN

- I. El **examen teórico**, es un examen presencial de opción múltiple, que consta de reactivos distribuidos en secciones, con una duración máxima para su resolución de seis horas, que se organiza de la siguiente manera:

Actividad	Tiempo
Registro de asistencia, verificación de identidad e instrucciones.	30 minutos
Aplicación del examen teórico.	5 horas y 30 minutos

El día del examen **no se permitirá el acceso** a ningún sustentante **30 minutos después** del inicio de la sesión. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos como celulares, ni fumar, comer o ingerir bebidas dentro del lugar donde se está realizando el examen.

Cualquier intento de copiar a otro sustentante o situación de intercambio de respuestas; uso de claves; copia de reactivos a hojas o cualquier otro mecanismo para obtener y sustraer el contenido del examen, causará su inmediata cancelación.

- II. El **examen práctico** se presentará en un entrenador sintético de vuelo de un centro de instrucción autorizado por el CIAAC, en una sola sesión presencial que consta de dos secciones, con una duración máxima de dos horas.

- a) En la primera sección se pretende que el sustentante demuestre sus habilidades y destrezas para realizar coordinaciones, virajes, ascensos, descensos e intercepciones.
- b) En la segunda sección se pretende que el sustentante demuestre sus habilidades y destrezas para trabajar un Área específica, como puede ser: Área México, Área Acapulco, Área Monterrey, Área Guadalajara.

El Área que el sustentante tendrá que desarrollar se asignará de manera aleatoria. El examen práctico será conducido por un instructor de vuelo autorizado por el CIAAC que pertenezca al centro de instrucción donde el sustentante solicitó realizar el examen práctico, y contará con el apoyo de los sinodales por parte de la Autoridad Aeronáutica, así como sinodales del Colegio de Profesionistas con mayor representación y registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) los que de manera colegiada determinarán la calificación.

REGISTRO

1. El registro para la presentación de las evaluaciones previstas en la presente convocatoria se llevará a cabo en las instalaciones del CIAAC, de lunes a viernes en las fechas señaladas en la misma, siendo **la recepción de documentos** en un horario de **09:00 a 14:00** horas, dicho registro será personal o en su caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Los sustentantes deberán proporcionar sin excepción, de manera fidedigna y completa, la información que les solicite el CIAAC para su registro. Esta información será tratada de conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3. Concluido el registro, se entregará al sustentante el **“Acuse de recibo de la documentación presentada”**, el cual contendrá foto del interesado y sello del CIAAC, documento que deberá **presentar en original** como ficha de validación de identidad del sustentante, en cada uno de los exámenes que presente y estará vigente hasta el momento en que obtenga el Dictamen de Suficiencia.
La falta de presentación en ORIGINAL del documento denominado “Acuse de recibo de la documentación presentada”, será motivo suficiente para que no se permita la presentación del examen correspondiente.
4. La notificación del oficio con el resultado correspondiente a la **evaluación por conocimientos o por experiencia profesional** que derive en la asignación de fecha para el examen teórico y/o práctico, o en su caso la emisión del Dictamen de Suficiencia, se llevará a cabo por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC, al correo electrónico proporcionado por el interesado.
5. El importe por los derechos de la evaluación que realiza el CIAAC, se realiza de conformidad con el artículo 161 de la Ley Federal de Derechos vigente, el cual se informará mediante el sitio asignado dentro de la página de internet de la SCT, <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>
6. Las fechas de recepción de solicitudes, el registro y la aplicación de los **exámenes teóricos**, será de conformidad con el siguiente calendario, en un horario de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en todas las sedes.



Fecha de recepción de solicitudes	Fecha de exámenes (teóricos)	Sede de aplicación
29 de enero al 02 de febrero de 2018	12 al 23 de febrero de 2018	CIAAC, Ciudad de México.
	23 de febrero de 2018	Comandancia Regional de Inspección Aérea.
02 al 06 de abril de 2018	16 al 27 de abril de 2018	CIAAC, Ciudad de México.
	27 de abril de 2018	Comandancia Regional de Inspección Aérea
04 al 08 de junio de 2018	18 al 29 de junio de 2018	CIAAC, Ciudad de México.
	29 de junio de 2018	Comandancia Regional de Inspección Aérea
06 al 10 de agosto de 2018	20 al 31 de agosto de 2018	CIAAC, Ciudad de México.
	31 de agosto de 2018	Comandancia Regional de Inspección Aérea
22 al 26 de octubre de 2018	05 al 16 de noviembre de 2018	CIAAC, Ciudad de México.
	16 de noviembre de 2018	Comandancia Regional de Inspección Aérea

SEDES PARA LA EVALUACIÓN

Los sustentantes **podrán elegir una de las sedes de Comandancia Regional de Inspección Aérea** para presentar la evaluación, siempre y cuando se cuente con un **cupo mínimo de 10 sustentantes para efectuar el examen**, de lo contrario deberán acudir a la sede central a efectuar el examen. Esta condición les será notificada por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos al momento de realizar la solicitud correspondiente.

Núm.	Entidad
1	Mazatlán, Sinaloa. - Comandancia Regional de Inspección Aérea I.
2	Monterrey, Nuevo León. - Comandancia Regional de Inspección Aérea II.
3	Guadalajara, Jalisco. - Comandancia Regional de Inspección Aérea III.
4	Mérida, Yucatán. - Comandancia Regional de Inspección Aérea IV.
5	Veracruz, Veracruz. - Comandancia Regional de Inspección Aérea V.
6	Ciudad de México. - Sede Central, Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC).

El sustentante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora que le fueron indicados para presentar el examen teórico o práctico, debiendo llevar consigo: identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional) y su respectivo **“Acuse de recibo de la documentación presentada”**, en original.

En el caso del examen práctico, además de lo anteriormente requerido, el sustentante deberá presentarse debidamente uniformado y con el oficio de asignación de examen.

El examen será cancelado, si no se cumple con alguna de las disposiciones señaladas.



EMISIÓN DE RESULTADOS

1. Los resultados oficiales de las evaluaciones efectuadas en cualquiera de las modalidades, serán dados a conocer por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC. Para el caso de la sede central se entregarán una vez que el sustentante termine la evaluación. Los resultados de las evaluaciones efectuadas en las Comandancias Regionales de Inspección Aérea se darán a conocer tres días hábiles posteriores a la realización del examen, a través de la dirección electrónica proporcionada por el sustentante.
2. De conformidad con la Norma 9, inciso B, los interesados **deberán aceptar sujetarse a los requisitos, términos y condiciones de evaluación previstos en la presente Convocatoria**, así como a los resultados que se obtengan en cada evaluación.

Los resultados de la evaluación que practique la Institución Evaluadora, no serán sujetos de apelación o de recurso, toda vez que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución en la cual los interesados realizaron su formación.

La calificación mínima aprobatoria es de **80%** de aciertos en el examen teórico y la obtención de **"Acreditado"** para el examen práctico.

El sustentante que **no apruebe un examen ya sea teórico o práctico**, podrá solicitar **un segundo examen** en un **periodo de evaluación posterior**, si el resultado del **segundo examen no es aprobatorio**, podrá solicitar **hasta un tercer y último examen en el periodo de vigencia** de la presente Convocatoria.

Los resultados del examen práctico en caso de:

- a) "NO ACREDITADO", será necesario que el sustentante inicie de nuevo el trámite para examen práctico ante la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC.
- b) "ACREDITADO", podrá continuar con los trámites necesarios para obtener el Dictamen de Suficiencia, para lo cual deberá establecer comunicación con la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC al teléfono 5723 9300 Ext. 18652 o 18654.

NORMATIVIDAD

1. Se entenderá que los interesados, por el sólo hecho de formular su solicitud para la acreditación de conocimientos en cualquier modalidad, aceptan expresamente sujetarse a las bases y disposiciones previstas en las "Normas Específicas" y en la presente Convocatoria, así como a lo estipulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico y las demás disposiciones jurídicas en las cuales se funda y motiva su emisión y los procedimientos previstos en las mismas.
2. La Autoridad Aeronáutica tendrá la facultad de verificar la información proporcionada y de corroborar la misma con las autoridades competentes o con las instituciones educativas autorizadas por la SCT, si de ello se desprende que el interesado proporcionó información no veraz, o documentación no reconocida como auténtica, se suspenderá temporalmente el trámite en el estado en que se encuentre, y en forma definitiva, si se comprueba la falsedad de dicha información

y/o documentación, sin perjuicio de las acciones que deban tomarse ante las autoridades competentes.

3. No está permitido intentar copiar las respuestas de otro sustentante, tener consigo reactivos del propio examen, sustraer reactivos del examen por cualquier medio, por lo que el sustentante que sea sorprendido e incurra en alguna de las conductas o anteriores supuestos, se le dará por **cancelado el examen**.
4. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, o por la persona designada por ésta según corresponda.

INFORMACIÓN

Se recomienda previo al inicio del proceso consultar la página electrónica de la SCT en el siguiente link:

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>

Los interesados podrán consultar la información relacionada con: las “Normas Específicas”; la Convocatoria vigente; el calendario de aplicación de exámenes; la guía de estudios de las materias evaluadas y bibliografía sugerida para Piloto Comercial de Ala Fija.

Para cualquier aspecto relacionado con las fechas, sedes y resultados de procesos del Examen General de Egreso para Piloto Comercial (EGE-PC) en sus cuatro modalidades, se pone a su disposición los siguientes números telefónicos, la página electrónica del Programa de Titulación y buzón de correo electrónico.

Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos
Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil

01 (55) 57239300, (55) 54824100 Ext. 18652 y 18654.

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>
infodgac@sct.gob.mx

Se emite la presente convocatoria en la Ciudad de México el 01 de enero de 2018, y estará vigente al 31 de diciembre de 2018.


MLMP/JME/EAR/RMR/MGTV